3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de mayo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación 1164/2012.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Psicología, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto), y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre). Doña Carmen Torres Oteros participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 16 de octubre, publicada en el BOJA de 7 de noviembre de 2006, por la que se procede al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 24/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 3814/2011, de 27 de diciembre, que declara la inadmisibilidad del citado recurso contencioso-administrativo. Contra la referida Sentencia se interpuso el recurso de casación núm. 1164/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

- «1.º Que ha lugar el recurso de casación núm. 1164/2012, interpuesto por doña Carmen Torres Oteros contra la sentencia núm. 3814, dictada el 27 de diciembre de 2011, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, que anulamos.
- 2.º Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo núm. 24/2007, anulamos la actuación impugnada en lo que se refiere a la recurrente y retrotraemos el procedimiento a los efectos de que en la fase de concurso se le compute su experiencia profesional como psicóloga conforme al apartado 3.1.a) de la base tercera de la Orden de 15 de noviembre de 2004 durante el tiempo al que se refieren los contratos por ella aportados y se le añadan 0,75 puntos conforme al apartado 3.3.b) y 1 punto más conforme al apartado 3.3.c) ambos de la base tercera de la Orden de convocatoria con los efectos indicados en el fundamento séptimo.
- 3.º Que no hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.»

Por su parte, en el Fundamento de Derecho Séptimo, al que hace referencia el fallo de la sentencia, se indica lo siguiente: «A la vista de cuanto se ha dicho, hemos de estimar en parte el recurso contencioso-administrativo, anular la actuación administrativa exclusivamente en lo que se refiere a la recurrente y retrotraer el procedimiento a los efectos de que, a los puntos que obtuvo en la fase de oposición –en concreto, la superó con 83,2661– y a los que no han sido objeto de discusión en este proceso, se le sumen los que se le debieron atribuir por la actividad profesional y por los cursos impartidos a que se ha hecho referencia en el fundamento anterior y se le añada el punto que le corresponde por el apartado 3.3.c).

Asimismo, en el supuesto de que la puntuación resultante supere a la del último de los aprobados, se deberá incluir a la recurrente en la relación correspondiente y proceder a su nombramiento con efectos económicos y administrativos desde la fecha en que tomaron posesión los aspirantes que fueron nombrados en la convocatoria de referencia, en la opción de Psicología».

Mediante providencia de 24 de octubre de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, remite testimonio de la Sentencia núm. 3814/2011, así como la resolución dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 000/0001164/2012, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la

parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha de 8 de abril de 2014, se dicta Resolución por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el BOJA núm. 72, de 14 de abril, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado de aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por los recurrentes pendientes de sentencia firme y se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo en virtud de ejecución judicial. En el citado listado, que ha sido remitido, al objeto de dar la debida publicidad al mismo, tal como se determina en las Bases de la Convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura doña Carmen Torres Oteros con número de orden 5 y una puntuación de 138,7161 puntos.

Asimismo, en la Resolución de 8 de abril de 2014 se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con fecha 25 de abril de 2014.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 1597310, denominado «Titulado Superior», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Córdoba.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), a doña Carmen Torres Oteros, con DNI núm. 30.452.874, con una puntuación final en el proceso selectivo de 138,7161 puntos, así como el número de orden 5, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1597310, denominado «Titulado Superior», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Córdoba.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día 21 de julio de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 21 de noviembre de 2006.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Carmen Torres Oteros deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 7 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.